

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «APROBACION PLIEGOS ADJUDICACION MANTENIMIENTO JARDINES Y CAMPO DE FUTBOL»
Fecha	17 de mayo de 2021
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Hernández Pérez
Secretario	JUAN CARLOS MARTIN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	NO
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	SÍ
07962995G	Manuel Hernández Pérez	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. LORETO HERRERA MARTÍN: «Motivos laborales»		



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.-LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 6 de Abril de 2.021, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria y del día 6 de Abril de 2.021.

2º.-DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 95/2.021 a 123/2.021 ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento.

3º.- MODIFICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACION ORDENANZA NUMERO 27 DE AYUDAS DE COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR.-

Se pone en conocimiento de los asistentes la modificación del artículo 3º de la Ordenanza citada en lo relativo a la cuantía de la ayuda, pasando de 20,00 euros por niño a 30,00 euros por niño.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza n.º 27 Reguladora de Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://doninosdesalamanca.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y CAMPO DE FUTBOL DE DOÑINOS DE SALAMANCA.-

Se procede a dar lectura a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del servicio de conservación, mantenimiento, limpieza de zonas verdes, jardines, parques, arbolado y campo de fútbol.

El portavoz del grupo popular pregunta por el número de empleados municipales que en

la actualidad se dedican al mantenimiento de jardines.

El Alcalde contesta que en exclusiva no se dedica ningún trabajador en concreto ya que dependiendo de la época se utiliza personal de subvención y de la bolsa de empleo.

Se abre un breve debate sobre la posibilidad de dar mayor puntuación a empresas que contraten trabajadores empadronados en Doñinos, concluyéndose que ante la imposibilidad de esta propuesta se intentará que la empresa adjudicataria oferte puestos de trabajo de desempleados del municipio.

La portavoz del grupo socialista señala que está a favor de la externalización del servicio de mantenimiento de jardines ya que es la única manera de poder mantener en condiciones las amplias zonas que tenía el municipio.

El portavoz del grupo popular indica que se deberá controlar por el equipo de gobierno que el mantenimiento que realice la empresa adjudicataria sea correcto y en las condiciones que marca el pliego.

El Alcalde indica que los estudios que han realizado demuestra que esta externalización costara menos al Ayuntamiento que con la contratación de trabajadores, vacaciones de personal y mantenimiento del material. Que por supuesto, igual que se ha realizado en la contratación de la escuela de educación infantil, se realizará un control de la ejecución del contrato tal como se indica en el pliego de condiciones.

D. José Eduardo Encinas y D. Celestino del Teso preguntan al Alcalde que si habrá dinero en el Ayuntamiento para externalizar los servicios que pretende como son los jardines y limpieza viaria.

El Alcalde contesta que según sus datos económicos no tiene que haber problemas económicos y el Ayuntamiento lo puede asumir perfectamente.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de conservación, mantenimiento, limpieza de zonas verdes, jardines, parques, arbolado y campo de fútbol., convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DESLINDE DEL PRADO ANTANICAS.-

En este acto abandona el Pleno el concejal D. Javier Hernández por tener interés directo

en el asunto.

Se pone en conocimiento que este expediente ya se trató en el año 2.014 y que quedó en suspenso

En el mismo se le indicaba a la propietaria del Prado Antanicas:

“Vista la necesidad de fijar con precisión los límites de la finca denominada LAS ANTANICAS, sita en esta localidad, y de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Salamanca tomo/libro 3,263 libro 41 folio 204, finca 2.702.

Tiene una superficie de 4 ha 95 a 89 ca.

La finca reseñada es de propiedad municipal, siendo necesario proceder a fijar los límites de la finca.

Dado que las diferentes alteraciones sufridas por la finca en cuestión, impiden conocer los límites perimetrales de la misma colindante a la finca sita en el polígono 501, parcela 10100 al sitio de LAS NAVAS propiedad de Dña. Maria Cruz”

Se le notifica, antes de iniciar el deslinde de la parcela, para que proceda a personarse en las dependencias municipales al objeto de poder de mutuo acuerdo delimitar las parcelas y establecer los límites de las mismas.”

Este documento no tuvo respuesta por parte de la propietaria colindante al citado prado.

Se pone en conocimiento que el Ayuntamiento a la vista de la documentación existente se demuestra que se podría haber invadido parte de la propiedad municipal.

Debatido el asunto se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la finca denominada LAS ANTANICAS, de propiedad municipal: Parcela 5036 del Polígono 501 “PRADO ANTANICAS”, con referencia catastral 37117A501050360000ZU.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. Y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE